

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncios.

Administración de Justicia

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), que hasta la fecha funcionaba en Burgos, se traslade a Madrid, se hace público para conocimiento de los Pósitos de la misma, los cuales deberán, en lo sucesivo, dirigir todos los servicios reglamentarios a la citada capital de la Nación.

León, 20 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 121

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Saelices del Río, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Febrero de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil.
Adolfo Sánchez Movellán.

Sección Provincial de Estadística de León

Estadística de Ejecución de Obras públicas

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 22 de Diciembre último, se insertó una Circular suscrita por mí, en la que se decía que era necesario

que los Ayuntamientos confeccionasen y me remitiesen a la mayor brevedad, cubiertos, los dos estados cuya modelación se insertaba en el mencionado ejemplar del citado periódico oficial, concernientes a las obras ejecutadas por cuenta del Ayuntamiento, independientemente de las llevadas a cabo por el Estado o la Diputación provincial; y que en el caso de no existir obras públicas en los años 1933 a 1938, inclusive, debían enviarme un oficio participándomelo, suprimiendo la confección de los dos modelos.

Y como quiera que muchos Ayuntamientos no han confeccionado los citados modelos, ni me han remitido comunicación negativa, en su caso, se advierte a los que figuran en la adjunta relación que en el caso de no hacerlo en un plazo de 15 días le impondré las sanciones que me autoriza lo Orden de 30 de Julio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de Agosto siguiente:

Al mismo tiempo he de advertir a los Ayuntamientos lo siguiente:

1.º Deben incluirse las obras realizadas con cargo a la décima destinada a contrarrestar el paro obrero.

2.º Se entiende por jornadas trabajadas el número de días del mes

en que se trabajase multiplicado por el promedio diario de obreros ocupados en el mes.

3.º En el estado de «Obras realizadas» sólo se consignarán cifras, tanto de obras como de pesetas, concepto en número de las que quedan en ejecución en fin de año, en las columnas correspondientes a los años en que se terminasen y se referirán, claro esta, al número y coste global de las acabadas. El estado de ocupación dada a los obreros, es independiente del anterior y el correspondiente a cualquier año puede contener datos aunque en él no se terminase ninguna obra.

4.º Si algún Ayuntamiento no pudiera facilitar datos completos referentes a las obras realizadas por contrata debe participarme la Alcaldía el nombre y dirección del contratista con el fin de solicitar de éste los datos necesarios, salvo que obrasen en la Corporación, en cuyo caso debe remitírmelos.

5.º Si algún Ayuntamiento de los que no figuran en esta relación no hubiera remitido los datos del año 1938, debe hacerlos a la mayor brevedad.

Es de esperar que se cumplimente este servicio dentro del plazo de 15 días señalados, por tratarse de una estadística de carácter urgente.

León, 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo.
Albares de la Ribera.
Algadefe
Alija de los Melones.
Almanza.
Ardón.
Arganza.
Astorga.
Bañeza (La)
Bembibre.
Benavides.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Camino.
Berlanga del Bierzo.
Boñar.
Borrenes.
Brazuelo.
Bustillo del Páramo.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Calzada del Coto.
Canalejas.

Carucedo.
Carrizo.
Castrillo de Cabrera.
Castropodame.
Castrotierra.
Cabreros del Río.
Congosto.
Cubillas de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Chozas de Abajo.
Encinedo.
Fabero.
Foloso de la Ribera.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Galleguillos de Campos.
Garrafe de Torio.
Joara.
Laguna Dalga.
Llamas de La Ribera.
Matadeón de los Oteros.
Molinaseca.
Noceda.
Omañas (Las).
Onzonilla.
Palacios del Sil.
Paradaseca.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Pola de Gordón (La).
Ponferrada.
Prado de la Guzpeña.
Priaranza del Bierzo.
Puente Domingo Flórez.
Quintana del Marco.
Rabanal del Camino.
Regueras de Arriba.
Renedo de Valdetuéjar.
Reyero.
Riaño.
Riego de la Vega.
Riello.
Roperuelos del Páramo.
Saelices del Río.
Sahagún.
San Arián del Valle.
San Andrés del Rabanedo.
San Cristóbal la Polantera.
San Esteban de Valdueza.
San Millán de los Caballeros.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Elena de Jamuz.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Santiagomillas.
Santovenia de la Valdoncina.
Sariegos.
Sobrado.
Toral de los Guzmanes.
Toreno.
Trabadelo.

Truchas.
Turcia.
Urdiales del Páramo.
Valdefresno.
Valdefuentes del Páramo.
Valdepiélagos.
Valderas.
Valderrey.
Val de San Lorenzo.
Valdevimbre.
Vegarienza.
Villabraz.
Villademor de la Vega.
Villafer.
Villafranca del Bierzo.
Villagatón.
Villamartín de Don Sancho.
Villamejil.
Villamoriel de las Matas.
Villanueva de las Manzanas.
Villaquejada.
Villaquilambre.
Villarejo de Orbigo.
Villaverde de Arcayos.
Villazala.
Villazanzo de Valderaduey.
Zotes del Páramo.

Administración de justicia

Cédula de citación

Por la presente se llama, cita y emplaza a D. Valentín Fernández Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Villaseca de Lacedana, para que como demandado en rebeldía, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Consistorio de la Plaza Mayor, a las once horas del día veintiséis del actual, a fin de declarar por posiciones en juicio verbal que le sigue, sobre pago de 401,10, pesetas D. Pedro Echevarría Gutiérrez, mayor de edad, mecánico y vecino de León, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio de ley, siendo declarado confeso.

León, 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, E. Alfonso.

Núm. 142.— 8,00 ptas.



LEON
de la Diputación
1939